RESOLUCIÓN No. PMV200.18-070
DIECINUEVE (19) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)
"POR MEDIO DE LA CUAL SE RECONOCE Y SE INSCRIBE UNA VEEDURÍA CIUDADANA"

LA SUSCRITA PERSONERA MUNICIPAL DE VICTORIA CALDAS, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Ley 850 de 2003 y Ley 1757 de 2015 y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme al artículo 1 de la Ley 850 de 2003 se ejercerá vigilancia sobre la gestión pública respecto a las autoridades administrativas, políticas, judiciales, electorales, legislativas y órganos de control, así como, de las entidades públicas o privadas, organizaciones no gubernamentales de carácter nacional o internacional que operen en el País, encargadas de la ejecución de un programa, proyecto, contrato o la prestación de un servicio público.

Que, conforme al artículo 2 de la Ley 850 de 2003, los habitantes del Municipio de Victoria, Caldas, se reunieron para conformar una Veeduría Ciudadana, el día dieciséis (16) de noviembre de 2024.

Que, dicho grupo de habitantes del Municipio de Victoria, Caldas, conforme al artículo 3 de la Ley 850 de 2003, eligieron democráticamente a los veedores y elaboraron el Acta de Conformación de la Veeduría Ciudadana, el día dieciséis (16) de noviembre de 2024.

Que, el Acta de Constitución de la Veeduría Ciudadana, conforme al artículo 3 de la Ley 850 de 2003 contiene información de los postulados a conformar la veeduría:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CARGO
Wilson Javier Rodríguez Díaz	71.185.724	Calle 5 N°10-49, Victoria – Caldas.	3205145290	Presidente
Manuel Tiberio Navarro Gómez	10.184.147	Barrio El Mirador, Victoria – Caldas.	3136658819	Vicepresidente
María Dioselina Atehortua De Montoya	25.125.647	Vereda Canaán, Victoria – Caldas.	3028180902	Secretaria

Que, conforme al artículo 3 de la Ley 850 de 2003, constituyen la veeduría con las siguientes características:

Scanned with ACE Scanner

NOMBRE DE LA VEEDURÍA: Veeduría Ciudadana para los Programas de Personas Mayores y Programas de Bienestar Social y Salud – Acompañamiento Ciudadano Al Adulto Mayor.

OBJETIVO GENERAL DE LA VEEDURÍA: Ejercer vigilancia y control ciudadano en la ejecución de los proyectos del Centro Día, Centro Vida y Centro de Protección y Bienestar para el Adulto Mayor "Celina Urrea de Zuluaga"; así como, al Programa Colombia Mayor, mediante la Veeduría Ciudadana para los Programas de Personas Mayores y Programas de Bienestar Social y Salud - denominada Acompañamiento Ciudadano Al Adulto Mayor.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS DE LA VEEDURÍA:

Asegurar la transparencia en la ejecución de los programas de salud y bienestar social.

Promover la participación activa de la comunidad en la evaluación y supervisión de los servicios y recursos destinados a la salud y el bienestar social.

Velar por el cumplimiento de los derechos de los usuarios de los programas de salud, especialmente de los programas dirigidos a las personas mayores.

Informar a la comunidad sobre el estado de los programas y la rendición de cuentas de las entidades responsables.

Monitorear específicamente los programas destinados a garantizar el bienestar de las personas mayores, asegurando su inclusión y el respeto a sus derechos fundamentales.

NIVEL TERRITORIAL: Municipio de Victoria, Caldas.

VIGENCIA: La Veeduría Ciudadana tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Personería Municipal de Victoria, Caldas.

ÁMBITO DE GESTIÓN DE LA VEEDURÍA: La veeduría ejercerá su gestión de vigilancia en el ámbito del Municipio de Victoria, Caldas.

ENTIDADES OBJETO DE VEEDURÍA: Alcaldía Municipal de Victoria - Caldas, Secretaría de Bienestar Social y Salud.

DOMICILIO DE LA VEEDURÍA: Calle 5 N° 10-49, Municipio de Victoria - Caldas.

CORREO ELECTRÓNICO: w9259807@gmail.com

Que revisados los documentos por este despacho se considera que cumple los requisitos exigidos por la Ley 850 de 2003.

En mérito de lo expuesto la suscrita Personera Municipal de Victoria,

Scanned with ACE Scanner

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Reconocer e Inscribir en el Registro Público de Veedurías, a la Veeduría Ciudadana para los Programas de Personas Mayores y Programas de Bienestar Social y Salud – Acompañamiento Ciudadano Al Adulto Mayor.

ARTÍCULO SEGUNDO: Reconocer como Veedores a las personas que a continuación se relacionan:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CARGO
Wilson Javier Rodríguez Díaz	71.185.724	Calle 5 N°10-49, Victoria – Caldas.	3205145290	Presidente
Manuel Tiberio Navarro Gómez	10.184.147	Barrio El Mirador, Victoria – Caldas.	3136658819	Vicepresidente
María Dioselina Atehortua De Montoya	25.125.647	Vereda Canaán, Victoria – Caldas.	3028180902	Secretaria

ARTÍCULO TERCERO: EI nivel territorial en el cual se ejercerá la Veeduría Ciudadana será, en el Municipio de Victoria, Caldas.

ARTÍCULO CUARTO: La Veeduría Ciudadana tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Personería Municipal de Victoria, Caldas.

ARTÍCULO QUINTO: La Veeduría, tendrá como lugar de domicilio la Calle 5 N° 10-49, Municipio de Victoria - Caldas.

ARTÍCULO SEXTO: El ejercicio de esta Veeduría Ciudadana deberá acogerse a lo estipulado en la Ley 850 de 2003.

ARTÍCULO SÉPTIMO: La representación de la Veeduría estará a cargo de los señores:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN	TELÉFONOS	CARGO
Wilson Javier Rodríguez Díaz	71.185.724	Calle 5 N°10-49, Victoria – Caldas.	3205145290	Presidente
Manuel Tiberio Navarro Gómez	10.184.147	Barrio El Mirador, Victoria – Caldas.	3136658819	Vicepresidente
María Dioselina Atehortua De Montoya	25.125.647	Vereda Canaán, Victoria – Caldas.	3028180902	Secretaria

Scanned with ACE Scanner

ARTÍCULO OCTAVO: Notifíquese la presente Resolución a los miembros de la Veeduría.

ARTÍCULO NOVENO: Comuníquese a la Alcaldía Municipal de Victoria Caldas y a la Procuraduría Provincial de Honda Tólima, el contenido de la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición hoy diecinueve (19) de noviembre de dos mil veinticuatro (2024).

COMUNÍQUESE, NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARIANA PAMPLONA
Personera Municipal

Ubicación del documento: C:\Users\PERSONERIA MUNICIPAL\Desktop\TRD DIGITAL\SERIE 18 RESOLUCIONES VEEDURIAS CIUDADANAS/2024/NOVIEMBRE 2024.

Reviso: MÓNICA RAMÍREZ
Aprobó: MARIANA PAMPLONA

Scanned with ACE Scanner